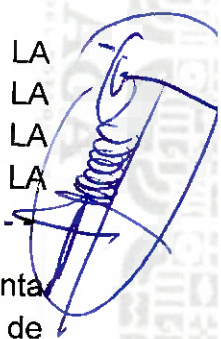




ACUERDO: CT-EXT/SESECC/02-2023

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONOCE Y RESUELVE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) SISAI 2.0. -----



En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiuno de marzo del año 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sita en calle Cristóbal Colón número 1128, colonia centro ; los integrantes del Comité de Transparencia, los Ciudadanos: Jesús Cerqueda Hernández, presidente; Ciudadana María de Jesús García Estrada, Secretaria y Titular de la Unidad de Transparencia; Joel Hugo Castellanos Santiago, Vocal A; y, Mirel Chelyn Martínez Nava, vocal B;- -----

En uso de la palabra, el Ciudadano Presidente, Jesús Cerqueda Hernández Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria, para que dé cuenta con las solicitudes de acceso a la información registradas en la bandeja electrónica del Comité de Transparencia, en el sistema SISAI 2.0, recibidas a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para que previo análisis de cada una de ellas, este cuerpo colegiado determine si confirma, modifica o revoca la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con base en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; lo que se realiza y observa enseguida. -----



N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
14	Folios: 202017723000020, 202017723000021, 202017723000022, 202017723000023, 202017723000024, 202017723000026, 202017723000027, 202017723000028, 202017723000029, 202017723000030, 202017723000031, 202017723000032, 202017723000034, 202017723000035, En todos los Folios solicitan	El objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión , de los sujetos obligados; asimismo, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL 17/03/2023	Confirma



su competencia. Por lo que esta Secretaría otorga acceso a los documentos que estén obligados a generar y que se encuentran en sus archivos de acuerdo a las facultades, competencias y atribuciones, es decir que sólo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documento en el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicable. Por lo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **no cuenta con la información solicitada**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, vigente y específicamente en el artículo 17, que a la letra dice:

"Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 123 de la Ley de





		<p>dirección: https://cpc-oaxaca.org/ Con los siguientes datos: Domicilio: Carmen Báez No. 112, colonia Unión, 68033, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 529515144489, correo: reynasantillan@cpc-oaxaca.org</p>		
22	<p>Folios: 202017723000036, 202017723000037, 202017723000038, 202017723000039, 202017723000040, 202017723000041, 202017723000042, 202017723000043, 202017723000044, 202017723000045, 202017723000046, 202017723000047, 202017723000048, 202017723000049, 202017723000050, 202017723000051, 202017723000052, 202017723000053, 202017723000054, 202017723000055, 202017723000056, 202017723000057.</p> <p>En todos los Folios solicitan diversa información que corresponde La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Oaxaca, que corresponde al Congreso del Estado de Oaxaca, todos los folios antes mencionados. Corresponden al mismo solicitante Mexiro A C</p>	<p>ESTIMADO SOLICITANTE: El objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión, de los sujetos obligados; asimismo, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, únicamente se puede pronunciar, solo de lo es de su competencia. Por lo que esta Secretaría otorga acceso a los documentos que estén obligados a generar y que se encuentran en sus archivos de acuerdo a las facultades, competencias y atribuciones, es decir que sólo puede considerarse como información que pueda solicitarse aquella que documente en el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicable. Por lo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no</p>	<p>ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL 21/03/2023</p>	<p>Confirma</p>

"Artículo 18. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado de Oaxaca, constituirá una Comisión de selección integrada por nueve ciudadanos residentes del Estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción."

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le orienta a dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Oaxaca, con los siguientes datos de contacto, Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Edgar Manuel Jiménez García, con domicilio en Calle 14, Oriente, número 1, Tercer nivel, Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, Tel.: 01 (951) 502 0200, 502 0400 Ext.





PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos, la decisión del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de confirmar la **INCOMPETENCIA**, respecto a los folios: 202017723000020, 202017723000021, 202017723000022, 202017723000023, 202017723000024, 202017723000026, 202017723000027, 202017723000028, 202017723000029, 202017723000030, 202017723000031, 202017723000032, 202017723000034, 202017723000035, en las que solicitan diversa información del "Comité de Participación Ciudadana"; De los números de folio: 202017723000036, 202017723000037, 202017723000038, 202017723000039, 202017723000040, 202017723000041, 202017723000042, 202017723000043, 202017723000044, 202017723000045, 202017723000046, 202017723000047, 202017723000048, 202017723000049, 202017723000050, 202017723000051, 202017723000052, 202017723000053, 202017723000054, 202017723000055, 202017723000056, 202017723000057, en las que solicitan diversa información de "La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Oaxaca", Tomando en consideración que todas las solicitudes de los folios antes mencionados fueron solicitados por el mismo solicitante Mexiro A C.-----

SEGUNDO: La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, registrará en el curso de este día, el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema SISA 2.0, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

C. Jesús Cerqueda Hernández.

C. María de Jesús García Estrada
Secretario del Comité

C. Joel Hugo Castellanos Santiago
Vocal A del Comité

C. Mirel Chelyn Martínez Nava
Vocal B del Comité



